

**PROYECTO DE DISTRIBUCION DE UTILIDADES O ENJUGACIÓN DE PÉRDIDAS****VIGENCIA 2025***(Cifras expresadas en miles de pesos)***UTILIDAD DEL EJERCICIO 2025** **\$ 124.565****RESERVA LEGAL:**

No se constituye por cuanto a la fecha se da cumplimiento al valor mínimo exigido por el artículo 452 del C. Ccio (Las sociedades anónimas constituirán una reserva legal que ascenderá por lo menos al cincuenta por ciento del capital suscrito, formado con el diez por ciento de las utilidades líquidas de cada ejercicio.

Cuando una reserva llegue al cincuenta por ciento mencionado, la sociedad no tendrá obligación de continuar llevando a esta cuenta el diez por ciento de las utilidades líquidas. Pero si disminuyere, volverá a apropiarse el mismo diez por ciento de tales utilidades hasta cuando la reserva llegue nuevamente al límite fijado)

**10%****\$ 0****SALDO A DISPOSICIÓN DE LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS****\$ 124.565**

La Administración, en cumplimiento de su objetivo estratégico de viabilizar proyectos que mejoren la infraestructura y los criterios de sostenibilidad de la organización, somete a consideración de la Asamblea General la propuesta de trasladar el 100% de la utilidad neta del ejercicio 2025 hacia una reserva ocasional para proyectos de infraestructura. Esta apropiación tiene como finalidad la construcción de un alero en la Bodega 9, mediante la ampliación de la cubierta en 2 metros, con el propósito de brindar mayor sombra, proteger las áreas operativas de la lluvia y contribuir a la reducción y aislamiento del calor, mejorando así las condiciones ambientales y de conservación de la bodega.

**Utilidad del Ejercicio 2025:****\$ 124.565****ALONSO CASTILLO ORTIZ**  
Presidente Junta Directiva**CARLOS EDUARDO QUIROGA ALVAREZ**  
Representante Legal

Original Firmado